UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email: decanato@aplicadas.edu.py

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2015

"CONSTRUCCIÓN DE CALLES INTERNAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO PRIMERA ETAPA"

CONTRATO Nº 07-06/2015

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Ing. Rogelio Encina Román, con Cédula de Identidad N° 1.163.603, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Señor Calixto Adán Jara Báez, con C.I. Nº 3.694.713, propietario de la firma "CONSTRUTECH", con RUC Nº 3694713-0, fijando domicilio legal y especial en la calle Avda. Irala Nº 2284 entre Eliodora de Ferreiro y Florinda de Idoyaga, Barrio San Lorenzo de la ciudad de Pilar, llamado en adelante EL PROVEEDOR, conviene en celebrar el presente Contrato para Construcción de Calles Internas del Campus Universitario – 1ª Etapa, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Construcción de Calles Internas del Campus Universitario – 1ª Etapa, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	07	0	520	30	1	12	40.334.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.308.-

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 19/15, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 254/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Relleno y compactación con perfilado de terreno en maquinaria	m2	762	7.000	5.334.000
2	Servicio de construcción de pavimento - Tipo Adoquinado	m2	362	70.000	25.340.000
3	Construcción de Rampa y Escalones de Hormigón Armado	m3	4	1.415.000	5.660.000
4	Servicio de Jardineria - Plantación de pasto	m2	400	10.000	4.000.000
	TOTAL				**40.334.000**

El monto del presente Contrato es de Guaraníes cuarenta millones trescientos treinta y cuatro mil.----

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los servicios se hará en forma total conforme a la ORDEN DE INICIO DE OBRA, que será emitida por la Contratante, y deberá ser realizada dentro de los 45 días siguientes de la recepción de la misma, en la siguiente dirección; ***Instituto de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Aplicadas****: Campus Universitario. Barrio Ytororo – Pilar.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, a través de una Póliza de Seguros.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..18.. días del mes de Setiembre del año dos mil quince, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Sr. Calixto A. Jara Báez	**Ing. Rogelio Encina Román**
PROVEEDOR	Decano
	CONTRATANTE